

Precios de suscripción

En Almería, un mes.	1'50 ptas.
Provincias, trimestre.	5'00 »
Extranjero.	10'00 »
Número suelto.	0'05 »
Idem atrasados.	0'10 »
Para revendedores, 25 ejemplares.	0'75 »

Tarifa de anuncios

En 1.ª plana, línea, cuerpo 10.	0'50 ptas.
En 2.ª, 3.ª y 4.ª plana, id. id. id.	0'30 »
Noticias, reclamos y comunicados, á precios convencionales.	

# El Radical

OFICINAS Y TALLERES.—REYES CATÓLICOS, 3

LOS PAGOS SON ANTICIPADOS

DIARIO REPUBLICANO

Toda la correspondencia, al Administrador

Director, José Jesús García.

No se devuelven los originales

## LA JUSTICIA EN ALMERIA

### Al Fiscal y al Presidente del Tribunal Supremo.

#### SIGUE EL CUENTO

A espaldas del relato consignado en nuestro número de ayer ha quedado, es verdad, la resultancia de las causas acumuladas números 46 y 48, procedentes del Juzgado de Cuevas. Todo el mundo tiene derecho á preguntarse si el Escribano Tena será un inocente injustamente perseguido, si el Juez Valero y Castañón fué también otro inocente indebidamente acusado por el querellante, si tuvo razón y motivo para su desusada resolución el Juez de Velez Rubio y si, en resumen, la tuvo también la Sala para adoptar su último acuerdo.

De que nada de esto es cierto responden los autos á los cuales nos remitimos en esta denuncia. Aparte que ya viene avalorada nuestra afirmación por las apreciaciones judiciales de que hemos dado cuenta y por los propios actos del Sr. Fiscal que hasta última hora ha venido manteniendo la acusación contra el Tena y ha llegado—caso novísimo y raro—hasta el recurso de súplica ante la Sala de Justicia; aparte esto, repetimos, ahí están los dos testimonios oficiales que sirvieron de base á los dos recursos de apelación entablados, y en ellos aparece plenamente probado cuanto sigue:

Que Miguel Ros Martínez, que en primero de Mayo debía de estar en la cárcel de Cuevas cumpliendo condena, no estaba.

Que el mismo, se hallaba gozando de libertad en Sierra-Almagrera, como capatáz de la mina «Campo Hermoso», en esa fecha.

Que el Escribano Tena y el Juez Valero, autorizaron un acta de visita á la cárcel, en la cual se hizo constar que el preso aludido estaba en este establecimiento el día 1.º de Mayo.

Que el Escribano y el Juez conocen y conocían al Miguel Ros y de él habían recibido servicios manuales.

Que el propio Miguel Ros Martínez ha estado libre no sólo en 1.º de Mayo, sino en fechas anteriores y posteriores, y no sólo en la Sierra, sino en Garrucha y en Vera y en la misma población de Cuevas.

De todo ello dá una ligera idea el escrito de súplica que copiamos.

#### La súplica

##### A la Sala

Don Luis Felipe Fernández, Procurador, en nombre de D. Juan Antonio Márquez Flores, en el incidente de apelación del auto, fecha 11 de Abril, dictado por el Juez de Purchena, en la causa que insta contra don Diego Tena y otros, por falsedad, ante la Sala parezco y como mejor proceda en Derecho digo: que se me ha notificado el de 12 de Junio, dictado por esta Sala en el incidente dicho, resolución por la cual se revoca el auto apelado y se declara no subsistente el de 29 de Septiembre de 1904, que procesaba á D. Diego Tena Campoy. Este auto, dicho sea con respecto, con todo el respeto que el caso merece, lo consideramos injusto en demasía, desprovisto de fundamento legal, contradictorio consigo mismo, y con los más elementales principios del derecho procesal, y por tanto interponemos contra él el recurso de súplica que autoriza el art. 236 de la

Ley, fundando la petición en las razones siguientes.

Y antes de darlas, séanos permitido hacer breves consideraciones que el caso procesal inspira. Sabemos lo que es un recurso de súplica: por regla general... una dilación inútil, un justificante de honorarios las más veces, y á todo tirar el refugio ó la esperanza de un litigante desdichado. Pero en el caso presente, no sabemos por qué, pensamos que fué sabio el legislador al establecerlo: el recurso de súplica puede ofrecer ocasión á que un error se deshaga, á que un agravio á la justicia se repare, y á que los mantenedores del derecho de las partes lleguen á ver garantizados sus derechos ó sus acciones en un procedimiento normal.

Y decimos esto porque el auto suplicado, por sus propios términos, es tan extraño, que no alcanzamos á ver una solución, de esas que inspiran santas resignaciones á las partes, en el caso de que se mantuviera.

Analicémoslo y veamos cuales son las razones que nos mueven á suplicar la reforma.

En tres considerandos—que parecen cuatro—se funda la Sala para revocar el procesamiento del Sr. Tena.

El primero establece: que del examen del proceso, y de la conducta de los distintos jueces que en él han intervenido, se observa que unos aprecian la concurrencia de indicios y otros no, y que todo esto constituye ya una acabada demostración de que la cuestión envuelve una duda esencial y fundamental, apreciada de distinto modo por las partes.

Y se nos ocurre preguntar y argüir: ¿Es á las vicisitudes del proceso ó sumario, á esas vicisitudes relacionadas con la conducta de los jueces, á las que la Sala debe atender para formar juicio en esta clase de resoluciones?

¿Si por arte de esas denodadas vicisitudes viniesen á decir varios jueces prevaricadores con repetición, que en un caso de muerte violenta á mano armada no concurren indicios de criminalidad, quedaría la Sala satisfecha y convencida alegando como razón de su convencimiento el dicho ageno?

¿No existe para la Sala un elemento real de observación y estudio—el testimonio—al cual debe volver sus ojos para apreciar la cuestión con criterio propio?

¿Es prudente volver la espalda á este elemento real de juicio y someter el criterio de un Tribunal deliberante... á lo que un subalterno deliberó y decidió?

Y por otra parte: ¿Afirmando que es dudosa—á juicio de los jueces—la existencia de los indicios racionales de criminalidad no queda afirmado que los indicios existen?

El indicio no es una prueba completa, es por naturaleza un motivo de duda: un hecho que nos mueve á pensar en la posibilidad de que un derecho haya sido perturbado, y que por sí no es bastante á convencernos de la certidumbre de la lesión jurídica. Pero así y todo es, porque el legislador lo quiso, el elemento esencial del procesamiento.

Afirmada por la Sala la especie de que en el sumario se dibujan dudas acerca de la existencia de los indicios, la Sala ha debido resolverse con vista del testimonio, antes de decidir y fundar su resolución en una declaración cierta y terminante. Pero proclamamos la duda y no abstenerse de tocar y reformar el auto de 11 de Abril, no se ha podido hacer sino olvidán-

dose de un fundamental principio de derecho.

El segundo considerando. Es—hablando siempre con respeto—un desafortunado comentario del artículo 384 de la Ley; es una teoría novísima que viene á destruir el artículo citado. Veámoslo. El artículo 384 es por su forma imperativo: impone á los jueces la obligación de procesar, sin discusión, distingo ni aplazamiento; desde el momento en que los indicios aparezcan, y no son necesarios muchos sino que basta uno para que el precepto se ejecute: algún indicio dice la Ley.

En cambio, en el considerando comentado se establece que si bien por punto general pueden bastar algunos indicios para procesar, no ha de ser tan absolutamente aplicada esa disposición.

No sabemos por qué razón no se ha de aplicar tan absolutamente una disposición que es absoluta de suyo; que no admite interpretación por su formarotundá y por su obstensib'e imperio. Así; tal como está escrita es como hay el deber de aplicarla; y no por punto general, sino siempre: lo mismo cuando el indicio pese sobre la persona de un desvalido, que cuando comprometa á la persona de un escribano rico, poderoso, hábil y testarudo.

Y, ante la duda de que esos indicios se puedan desvanecer en los debates amplios á que se aspira, lo obligado no es revocar el procesamiento, sino todo lo contrario, mantenerlo, y dar ocasión á que en esos amplios debates, con todas las pruebas á la vista y con plenitud de autoridad, se resuelva si los indicios llegaron á proporcionar figura de delito que motive una acusación, ó si no llegaron á alcanzar tal estado y ha lugar á un sobresamiento.

Lo que el considerando que comentamos proclama, es precisamente todo lo contrario de lo que el artículo 384 establece: y lo que la Sala hace al establecer tal teoría es pasar, fuera de razón, á formular un juicio de todas las pruebas, y—reconociendo que es dudoso lo de los indicios—privan á las partes de aquellos ulteriores derechos que precisamente en los casos dudosos hay obligación de reconocerles.

Tercer considerando: Contiene varios extremos, á saber:

Primero.—Que el sostener el procesamiento de don Diego Tena llevaría implícitamente la declaración de que es falsa—en cuanto á la intervención del penado Ros Martínez—el acta de visita de Cárcel que aquel autorizó con intervención del Juez don Policarpo Valero.

Segundo.—Que respecto de este señor Juez, el Ministerio Fiscal ha declarado que no existe prueba para exigirle responsabilidad.

Tercero.—Que por tal razón, de mantenerse el procesamiento respecto del primero se dividiría la integridad ó continencia del delito de falsedad, y se apreciaría separadamente la responsabilidad presunta de un autor haciéndola exclusivamente recaer sobre otro y vulnerando deliberadamente el sagrado principio de la igualdad de la defensa entre dos responsables de un mismo delito.

Cuarto.—Que la veracidad y certeza del acta de visita de penados no puede ser destruida por el acta Notarial del mismo día en la cual resulta equivocada el nombre del Ros, penado evadido de la cárcel quebrantando su condena.

Quinto.—Que tampoco puede ser destruida la certeza del acta de visita por las demás diligencias testimonia-

das por que están en contradicción con otra acta y con otros testimonios posteriores al auto de procesamiento primitivo.

Examinemos estos extremos con la debida separación.

En cuanto al primero, decimos: que si el procesamiento del escribano Tena lleva implícita la declaración de que en el acta de visita otorgada ante el Juez se cometió falsedad, es lo cierto que sobre este extremo hay en el testimonio una prueba plena, á saber: el acta notarial otorgada en primero de Mayo por el Notario don Carlos Vigi, documento público que acredita que el Ros estaba en esa fecha en la mina «Campo Hermoso» y no en la cárcel; la otra acta Notarial otorgada en Junio, en la cual se desvanece y deshace el error de nombre cometido en la primera y á su vez se prueba que el Ros penado no estaba en la cárcel el primero de Mayo ni en fecha posterior. Las declaraciones testimoniales de estos dos Notarios que, al reconocer en ruda de presos al Ros Martínez, afirmaron que aquel individuo, el mismo que estaba condenado y debió estar recluso en la cárcel de Cuevas, fué al que vieron en 1.º de Mayo y en fecha posterior en la Sierra y es la persona á que se refieren las actas Notariales dichas. Además, existe una copiosa prueba testifical de mineros y capataces que afirman lo que en las actas Notariales se contiene. No obstante, pues, lo de la declaración implícita de la falsedad del acta de visita, lo que resulta de autos es todo una prueba expresa de la misma falsedad.

En cuanto al segundo extremo, en parte lo entendemos y en parte no lo hemos podido conseguir. Creemos perfectamente compatible el procesamiento y la inoquencia del Escribano con la inocencia del Juez en esta clase de diligencias. ¿Cómo que se puede dar el caso de que un Juez celebre una visita de cárceles al día siguiente de tomar posesión del Juzgado, cosa que sería el engaño de éste!

Mas rindiéndonos á la evidencia y hablando con sinceridad, diremos que no creemos en la inocencia de D. Policarpo Valero aunque haya sido proclamada por el Ministerio Fiscal. Es más, sospechamos que no estamos solos en esta opinión. Pero para la Sala, á quien se ha sometido solamente la cuestión de la procedencia ó improcedencia del procesamiento del Escribano Tena, no es esta la cuestión. El procesamiento de Tena, se ha de mantener ó de revocar no en consideración á la conducta que el Fiscal haya seguido en estos autos respecto de la persona del Juez, sino en consideración á los propios actos que el escribano realizara y á la resultancia que en estos autos se comprometiese. Si en uno de los considerandos la Sala se somete al criterio de los jueces de instrucción y en otros al del Sr. Fiscal, es cosa de preguntar con extrañeza ¿Y la propia Sala cuando opina, cuando forma un juicio propio? Y si tan decisiva es en el ánimo de la Sala la opinión del Ministerio Público, que basta que éste proclame la inocencia del Juez para que ella crea en la del Escribano—según el razonamiento que en el considerando se hace—¿cómo es que no se sigue lógicamente éste rumbo en todo y que la Sala se aparte del criterio de aquel funcionario cuando él pide que se confirme el procesamiento de Tena? ¿O lo que se ha querido decir, por ventura, en el considerando que comentamos, es tal vez que la Sala considera delincuentes lo mismo al Juez que al Escribano, y que ya que el Fis-

cal no acusa al primero, la Sala se cree obligada á esculpar al segundo porque en otro caso se dividiría la integridad ó contingencia del delito de falsedad y se apreciaría separadamente la responsabilidad de un solo autor, vulnerando deliberadamente el sagrado principio de la igualdad de la defensa entre dos responsables de un mismo delito?

Si eso fué lo que quiso decirse, la declaración, con ser una grave acusación al Ministerio Fiscal, entraña prevaricación en quien la hace, dicho sea con todo el respeto á que viene obligado quien desde luego se halla dispuesto á cumplir sus deberes profesionales depurando hasta los delitos de prevaricación si los hubiese.

Por último, los demás extremos de este considerando nos inspiran los siguientes razonamientos:

El acta de visita de cárceles no puede ser considerada por la Sala en este proceso como un documento público feaciente é inestructible. Precisamente es el documento discutido la pieza de convicción del delito que se persigue, y proclamar su santidad sería lo mismo que dejar santificado el delito. Aunque debiera bastar á la Sala para presumir la falsedad del acta de visita en que se inserta al Ros Martínez, el hecho—que reconoce—de que este recluso se evadió de la cárcel quebrantando su condena, con lo cual la cuestión queda reducida á la materia de si el evadido lo estaba ó no en primero de Mayo, respecto de este extremo, y fuera y aparte de las actas Notariales, existe una prueba copiosísima que á las mismas actas avalaría si ellas necesitaran más garantía que la que ofrece un Notario, pruebas que resuelven la cuestión debatida en favor de nuestras pretensiones. Estos actas Notariales no están en contradicción con ninguna otra de la misma índole y fé. Es verdad que aparecen contradichas por el testimonio de un famoso esquilador y de uno ó dos testigos más, presos en la cárcel de Cuevas y sometidos á la autoridad del Alcaide, procesado en esta causa, pero desde cuando vienen siendo reconocidos por los Tribunales de Justicia, los esquiladores de oficio y demás compañeros delincuentes, como mejores guardas y defensores de la verdad que los Notarios?

Y aún dando por supuesto que los esquiladores y los acusados sean dignos de ser tenidos en cuenta por sus manifestaciones, es que la existencia de dos actas Notariales y de una porción de testigos abonados que nos hablan de la realización de un delito grave, no tienen ya para las Salas de Justicia ni siquiera el valor de meros indicios, condición única que la Ley exige para mantener en éste caso el procesamiento?

No creemos necesarias otras razones para suplicar la reforma del auto de 12 de Junio. Damos al olvido cuantas nos pudieran inspirar las condiciones de esta causa, la conducta de los jueces y la representación de los procesados, y á la Sala.

SUPPLICAMOS: Que habiendo por presentado este escrito y por interpuesto en tiempo y forma el recurso de súplica referido se sirva reformar el auto de 12 de Junio declarando que procede mantener el procesamiento de D. Diego Tena y Campoy, á tenor de lo establecido en otros autos de este proceso y especialmente en el de 29 de Septiembre de 1904. Almería 14 de Junio de 1905.—Licenciado José Jesús García.—Luis Felipe Fernández.

La Sala, con vista de este escrito y

Se ruega al público visite nuestras Sucursales para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, maticos punto vainica, etc. etc. ejecutados con la máquina

**DOMESTICA BOBINA CENTRAL**

la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

Máquinas para toda industria en que se emplea la costura

# Máquinas SINGER para coser

Todos los modelos á pesetas 2,50 semanales

PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO QUE SE DA GRATIS

La Compañía Fabril Singer

Concesionarios en España: **ADOOKY Compañía**

**SUCURSALES EN ALMERIA:**

Almería.—Puerta de Purchena, núm. 4.  
Cuevas.—Calle de S. Agustín, núm. 28.  
H. Overa.—Calle del Sepulcro, núm. 2.

otro de igual índole presentado por el Fiscal, resolvió la súplica desestimándola, y advirtiendo al Letrado de la acusación particular, que en lo sucesivo guarde en sus escritos el debido respeto al Tribunal.

Duda: ¿qual será el debido?

### Comentario

Ante estas ingratas realidades y ante las resoluciones judiciales que han venido á ampararlos como si fueran actos licitos, se nos ocurre preguntar:

¿Es que en Almería no son procesables ni condenables los Escribanos de Actuaciones que delinquen en el ejercicio del cargo?

¿No lo son tampoco los Jueces de Instrucción aunque con sus actos incurran en delito y con sus resoluciones perturben el orden jurídico y atropellen á más de la ley el prestigio y la autoridad de funcionarios de superior jerarquía?

¿Pueden continuar en esta Audiencia Magistrados que al fallar un asunto se olvidaron de su propio criterio, —ya consignado en anteriores resoluciones— volvieron la espalda á un delito probado, menospreciaron el imperativo mandato del art. 384 de la Ley y después de molestar al señor Fiscal, en documentos oficiales, cerraron el paso á su justa é insistente acusación?

¿Los que tal hicieron, no habrán llevado la alarma y la inquietud al ánimo de cuantos ciudadanos, ya como partes, ya como letrados, han de verse obligados á comparecer en lo sucesivo ante esas mismas autoridades?

Por instinto de conservación, por anhelos de justicia, por apremios incoercibles de la realidad, hemos de elevar nuestra voz á las alturas, para que de allí venga el remedio de tanto mal, con un acto de energía que ampare al interés social comprometido.

No se vengan los Jueces y Tribunales, como han salido otras veces, con una represalia puramente personal que impida la normal discusión de los hechos consumados. En nuestras palabras hay respeto: el compatible

con la función crítica y fiscalizadora que ejercemos. En nuestro acento habrá tonos duros; mas son los propios de la acusación.

Pedimos luz, discusión amplia de aquellos actos judiciales merced á los cuales quedaron indefensos altos intereses de justicia y sofocadas las energías del Ministerio Público. Hágame la luz, discutase todo lo discutible; venga la Inspección Especial de los servicios judiciales de reciente creación á injerir su saludable influencia en este sofocante medio en que nos agitamos, y con toda la estrictidad que el caso pide, con todo el rigor que la salud pública demanda, depúrense las responsabilidades, examínese la aptitud y conducta de nuestro personal de justicia, investigúese la razón de estos quejas, instrúyanse los expedientes de jurisdicción disciplinaria, de suspensión y de traslación á que dan motivo estas denuncias, y sepamos de una vez si hemos de padecer á lo continuo bajo el poder de una tiranía privilegiada, ó si somos dignos de vivir al amparo de nobles y respetables instituciones jurídicas.

El R. D. de 4 de Enero de 1904, publicado en la «Gaceta» del día 5 del mismo mes por el Ministro de Gracia y Justicia, autoriza y ampara nuestra petición en todos sus extremos. El Sr. Fiscal del Supremo, por ministerio de su alto cargo, y el Sr. Presidente del mismo Tribunal por las facultades que le atribuyera este mismo R. D. como Jefe superior nato de la Inspección Especial, tienen poder para realizar esta misión de justicia y obligación de realizarla. A ellos acudimos y á ellos solicitamos respetuosamente.

Para despertar sus iniciativas, para excitar su celo, para alentarlos en la empresa, nuestra hoja será un pregon diario.

Es la sed de redención la que nos mueve; es el interés de nuestra ciudad y nuestra provincia lo que requiere nuestro concurso. Ayudemos á hacer Justicia ya que esto es en cierto modo hacer Patria y hacer el bien.

partidos y de los hombres de la monarquía, el pueblo debe renunciar á toda esperanza de encontrar en ese campo cumplida satisfacción á sus anhelos. Serán ellos mismos, con sus propios actos, con su conducta propia, los que habrán puesto la ceniza en su frente. Si estas noticias se confirman, como todos los informes hacen presumirlo, ya lo sabe el pueblo de Almería; los hechos lo dirán con más elocuencia que todas las palabras.

Ahi tiene lo que puede prometerse de todos los hombres y de todos los partidos monárquicos: el abandono y el menosprecio de toda aspiración justa y honrada: la protección más descarada y cínica á todo abuso bochornoso.

Aprendan á conocer á esos partidos y á esos gobernantes, todos los hombres de espíritu recto; y caiga sobre ellos el anatema popular, precursor de un movimiento airado de severa justicia, la única soberana y augusta: aquella justicia inflexible ejercida y aplicada por el pueblo, capacitado para gobernarse á sí propio y decidido á acabar para siempre con tanta podredumbre y tanta vergüenza.

## Bufete

Don José Jesús Garcia, ABOGADO.

Navarro Rodrigo, núm. 16, principal derecha.

Horas de despacho: de 2 de la mañana á 2 de a tarde.

Consulta gratuita: de 3 á 9 de la mañana.

## BAÑOS TEMPLADOS

Los situados en la calle de San Francisco, á espalda del Hotel París, quedan abiertos al público.

## LA ESTRELLA

SOCIEDAD ANÓNIMA de SEGURO

Vida, Incendios y marítimos.

Capital efectivo, 10.000.000 de pesetas. Valores depositados en garantía. Ptas. 12.000.000.

Subdirector en Almería y provincia. Juan Rodríguez Burgos.

## AZUFRE

DE LA

## Compañía Franco-Española

SUBLIMADO, REFINADO MOLIDO, son los mejores que se conocen. Para informes:

JUAN RODRÍGUEZ BURGOS

Plaza de Canalejas (antes Flores) 4. Unico y exclusivo representante en la provincia.

Se vende un PIANO en muy buen uso y un ESTRADO magnifico en buenas condiciones. Darán razón, casa de José Martínez Zea, calle Real, 13.

## Preparativos de fiestas

Según nuestros informes, el presidente de la Comisión de festejos, señor Laynez está en tratos con una empresa granadina con el fin de organizar las corridas de feria. El representante de dicha empresa, don Manuel Matías López está haciendo gestiones, por su parte, para contratar para las dos corridas al famoso diestro Rafael González (Machaquito) y á otro matador de nombre para conseguir un cartel atrayente y sugestivo.

El representante de la referida Empresa vendrá á Almería en breve para ultimar el contrato.

La Compañía de luz eléctrica «Mengemor» se ha ofrecido al señor Laynez para instalar dos magníficos ar-

## Serrines superiores de viruta de corcho.

De los Sres. Romay Valles y Compañía, de Barcelona.

Informará: FRANCISCO SÁNCHEZ MONCADA

Paseo del Príncipe, 11, Cervecería.

PREMIADO CON medalla de oro.

**DIEGO SALMERÓN**

MUEBLES ARTÍSTICOS.—Decoración GRANDES TALLERES

calle Conde Oñalla Bajos del Hotel Londres, ALMERIA

Especialidad en estilos Luis XV y moderno.

## Jabón Soriano

El mejor de los conocidos hasta el día para el lavado de ropas.

Precio: 21 pesetas caja de 46 kilos, sobre wagón Baeza: plazo 30 días.

Agente para Almería y Granada: Francisco Cruz Ferrer, EMIR, 13.

## LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS



Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal.

41 años de existencia

SEGUROS sobre LA VIDA SEGUROS contra INCENDIOS

Subdirectores en Almería: Don Salvador Romero y Hermano

Paseo del Príncipe, núm. 10

## PERSIANAS

Se ha recibido un extensísimo surtido en el Almacén de Efectos Navales de D. Eugenio de Bustos. También se hacen composuras de todas clases á precios muy reducidos.

## CEMENTO Y CAL

DE Freidier, Gony y Compañía

Departamento del «Ter».—MARSELLA

Para cemento portland artificial, cal eminentemente hidráulica y cemento Rocafol, dirigirse á los Sres. José Sánchez y Compañía, Reina, 14, Almería.

## MUY BARATO

SERRIN de viruta.

MADERA de pino.

Informes: A. M. Cazorla.

## Rusia en revolución

Oficiales maltratados

Dicen de Constanza que al hacerse cargo del acorazado Potemkin las autoridades rumanas, han encontrado en las casamatas á siete oficiales rusos que permanecían allí hechos prisioneros por los amotinados. El estado de los oficiales era verdaderamente lamentable, como consecuencia del mal trato á que les han sometido los amotinados.

## La situación del Potemkin

Desde Bucharest comunican que el capitán del puerto ha tomado el mando del barco «Potemkin».

El barco ha arbolado la bandera rumana á pesar de las protestas de la tripulación.

El torpedero 267 que, como es sabido, también está sublevado, ha partido de Constanza, dirigiéndose á Sebastopol.

## Ferretería «La llave»

Balaustreros, pilares, columnas, puertas de acero ondulado, cemento, lonas para toldos.

Por tener contratos importantes con las fabricas, podemos servir este material más barato que las mismas.

JOSÉ LUCAS É HIJOS

# EL PASTEL

Bueno, pero bueno, es el pastel que se está amasando á la hora presente en las regiones oficiales, según afirman los que se las dan de bien informados. Se trata de inferir una burla sangrienta al pueblo de Almería, después de haber halagado sus ansias de justicia con la suspensión de los concejales en entredicho. Es verdad que siendo monárquicos los encargados de realizarla, no puede sorprendernos que á la postre claudiquen y vuelvan la espalda á los altos y supremos intereses del bien público. Proceder de otra suerte, no estaría en carácter. Era exigirse demasiado, pretender de ellos que hasta el fin ajustaran su conducta á los dictados de la razón y del derecho.

Cediendo al clamor unánime de la ciudad, instruyóse el expediente municipal que dió origen á la suspensión del Alcalde y de los concejales contra quienes resultaban los cargos más graves. No hemos de repetirlos aquí, porque muchas veces ya los hemos puntualizado. La resolución del señor Argüeso la decretando la suspensión, fué recibida por la opinión imparcial con expresivo aplauso. La constitución del Ayuntamiento interino, por la calidad de las personas llamadas á formar, mereció á la ciudad la más benévola acogida, por que los nombres de los nuevos concejales eran una garantía segura de que no habían de repetirse los pasados escándalos, que arrastraron por el fango el buen nombre de nuestro pueblo.

Dada esa satisfacción á la ciudad, parecía lógico que posteriores resoluciones gubernativas no abusasen aquella obra de saneamiento y moralidad, á costa de tantos esfuerzos realizada. Pero en este país de los vice versas y de la política meunda y rastrea, sucede siempre todo lo contrario de lo que aconsejan la razón y la

justicia. Y hé ahí cómo por arte de esa política menguada, se ha conseguido que el Consejo de Estado, emita informe contrario á la resolución del señor Argüeso y se está amasando en el gobierno, según los datos que llegan á nuestros oídos, el pastel monárquico de que vamos á hablar á los lectores.

Esé pastel consiste, en dejar trascurrir, sin dictar resolución alguna, el plazo que marca la ley, para que se reintegren en sus cargos los concejales suspensos. De este modo el gobierno aparecerá cruzado de brazos y los ediles acusados por la opinión volverán á sus puestos; pero á cambio de ello, el Alcalde anterior, don Rogelio Perez, presentará la dimisión de su cargo y el gobierno nombrará nuevo Alcalde á uno de sus amigos, que tendrá el honor altísimo de presidir un Ayuntamiento repudiado por la ciudad.

Si ese es, en efecto, el pastel amasado por nuestros prohombres monárquicos, convengamos en que está en carácter, tratándose de ellos. ¿Quién podía esperar otra cosa de los que siempre antepusieron sus conciencias egoístas y sus intereses peculiares, á las conveniencias y á los intereses del país? Pero si esa es la labor del gobierno y de sus amigos y aliados de una y otra rama; si así proceden, sacrificando en aras de sus ambiciones malsanas, las ansias de justicia y regeneración de nuestro pueblo, á éste toca confundirlos á todos en un anatema común, puesto que ellos á su vez quieren también á sí propios confundirse los unos con los otros.

¿Todos iguales? Como gusten. No seremos nosotros los republicanos, tachados de opositoristas sistemáticos aunque jamás dió nadie tan alto ejemplo como nosotros de patriotismo y desinterés, los que habremos demostrado que tratándose de los

El Gobierno rumano ha dado como cimiento á Rusia de que el «Potemkin» está á su disposición.

**Los amotinados en tierra**

En Constanza la población aclama los marineros del «Potemkin» que han desembarcado.

Estos tan pronto tomaron tierra, se han desperdigado por los alrededores, donde esperarán el fin de las negociaciones diplomáticas entre Rusia y Rumania.

**Insurrectos á la fuerza**

«La orden de movilización de reservas para la Mandchuria, causó en Polonia una indignación enorme.

Públicamente los reservistas afirmaban que no incorporarían á filas, no obstante los peligros que tal resolución llevaba consigo.

Como la agitación fuese en aumento, el gobernador del distrito militar de Varsovia ordenó á los oficiales del distrito militar de Varsovia ordenó á los oficiales de distintos regimientos saliesen para diferentes puntos, con objeto de hacer cumplir las órdenes de movilización en el plazo más breve posible.

Las instrucciones dadas á dichos oficiales eran muy severas.

Algunos partieron decididos á ejecutar en todas sus partes la consigna; pero la mayoría, tras una reunión muy agitada, rehusaron salir de sus acantonamientos.

Otros muchos oficiales de la reserva se manifestaron á su vez en abierta rebelión contra las órdenes del gobernador militar de Varsovia, negándose á incorporarse á sus regimientos.

Abierta una sumaria, cuatro oficiales y 20 suboficiales, acusados de indisciplina, fueron presos y llevados ante un Consejo de guerra.

**La revolución se propaga. - Sublevaciones en los campos.**

Dicen de Londres que el Daily Express publica despachos de Odessa, verdaderamente alarmantes.

La sumisión del «Potemkin» no ha paralizado en lo más mínimo el movimiento revolucionario.

Este ha estallado con verdadera violencia, haciéndose dueño de 38 distritos de los Gobiernos de Kherson, Poltava y Yekaterinoslaw.

Las autoridades del Czar han tenido que huir, y las guarniciones, concentradas en las ciudades, no pueden oponerse á la rebelión triunfante.

**PANADERIA "LA MERINA"**

DE José Capel Rueda  
En este establecimiento encontrará el público pan de todas clases, elaborado con las mejores harinas.  
Calle del Arsenal

**LOCOS Ó MALVADOS**

Al ver la frescura y el descanso con que se niegan y contradicen por algunos individuos de frágil memoria y oscilante voluntad, hechos, cuyos ecos resuenan aun en nuestros oídos; acontecimientos cuya imagen todavía se refleja en nuestra retina; sucesos ocurridos en la plaza pública en presencia de todo un pueblo y por todos los vecinos del mismo testificados con la sola excepción de aquellos adyacentes seres de sentido moral atrofado, que dejó ciegos de la pasión política ó de la ambición de bestiarlo lucro; nos preguntamos asombrados: ¿Serian topografía una serie de acontecimientos, el contrato de Lebón, gastos de feria del 903, el intento de arriendo de consumos, las cuentas del viaje regio, los empleados simulados, las subvenciones injustificadas, los escándalos producidos en plena sesión municipal, las acusaciones de estafadores lanzadas á algunos ediles en su propia faz, será puro en sueño de nuestra acolorada fantasía?

Maquiavelismo republicano. Mefistofélicos papeles representados por la ambición de representación y mando. Demencia pura; elocuciones de nuestro perturbado cerebro.

Si los acontecimientos consignados carecen de realidad, si han sido pura invención, los inventores, los que tales calumnias han forjado, merecen ciertamente el calificativo de locos ó de malvados.

Ahora bien, si á pesar de haber sido los testigos oculares de los mismos se niegan y desfiguran los hechos con intenciones poco escrupulosas, los escritos en que se emiten se parecen impresos con purpurina. Tienen destellos metafísicos.

**El Día**  
SEGUROS CONTRA INCENDIOS.  
Subdirector en Almería.  
Enrique Rocafull  
CALLE MARTINEZ CAMPOS NÚM. 6.

**Dentista**  
Especialidad en dentaduras sin dolor y extracciones sin dolor. Empastes, orificaciones.  
TORIBIO ALVAREZ,  
Príncipe 8, principal.

**Baños minero-medicinales**  
de «La Gloria»  
Paraje de la Peñada, del término de Huerca, de Almería.  
Después de las reformas introducidas por sus actuales dueños, han quedado abiertos al público los baños de «La Gloria», que tan conocidos son en esta comarca por sus excelentes resultados en la curación del reuma, escrófulas, herpetismo y demás erupciones cutáneas.

**TRASPASO**  
Por ausentarse su dueño, se traspasa la acreditada fonda del Malagueño, calle del Santo Cristo, núm. 2. Razón en la misma.

**CARNE BARATA**  
En las casetas donde estaban las Regaladoras municipales, frente á las flores, se vende carne de toro y ternera á los precios siguientes:  
Sin hueso, kilo. . . . . 2.50 pesetas  
Con idem. . . . . 1.60 »  
El peso es cabal sometiéndonos gustosos al reposo oficial.  
La caseta se distinguirá por dos banderas encarnadas.

**MANUEL MARIN**  
OCULISTA  
Discípulo del doctor Mansilla, del Hospital general de Madrid.  
Consulta diaria: de 9 á 12 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde.  
Calle de Offalia, núm. 18, bajo, derecha, (antes Teatro).

**H. de la Virgen del Mar**  
DE RAMÓN GIMÉNEZ  
Todo el que visite esta Casa encontrará en ella buen trato, espaciosas habitaciones, esmero y economía como en ninguna otra de su clase.  
Antes en las cuatro calles, hoy calle Real, núm. 21.—Almería.

**Pedro Domecq.**  
JEREZ DE LA FRONTERA.  
Casa fundada en 1730  
Vinos y aguardientes estilos Cognac  
Representantes en Almería y su provincia,  
Señores Muro y Diaz

**GRAN H. LA PERLA**  
Hospedaje espléndido y económico; magnífico mobiliario y servicio de cocina inmejorable; condimentación sana y á gusto de los comensales; servicio esmerado y sitio céntrico.  
Plaza del Carmen, 7.—Puerta de Purchena, Almería.

**La exclusiv.** de los elegantes sombreros de paja (Thermometer) la tiene la acreditada Sombrerería de Rosales y Ulbarri.—Tiendas, 4.

**Profesor de música**  
El director de la Banda municipal D. Eugenio Lloret, se ofrece al público para la enseñanza de solfeo, piano, flauta, etc., etc.  
También da clase de armonía á quien lo solicite, en su domicilio calle de Regocijos, 29.

**FÁBRICA DE TEJIDOS**  
Lonas para toldos, kioscos, pabellones, cortinas, barcos, molinos y molinetas, zapatas, costales, sacos, butacas, coches, carros, etc., etc.  
Lienzos caseros, asargados, Crudo Torres, de colchones, caires y otras clases.  
Para cocinas delanteras, trapos, manteles y servilletas.  
Calle de Murcia, número 14  
MIGUEL SUERO TORRES

**SOGIEDAD ANÓNIMA**  
"Unión Almeriense,"  
Aceites comestibles corrientes buenos en Depósito Administrativo á 42.50 reales arroba de 11.50 kilogramos.  
Aceites finos superiores en id. id. á 48 reales id. id.  
En domicilio comprador 11.75 reales más en arroba.  
No se sirven á domicilio pedidos menores de 25 arrobas.

**LA ALMERIENSE**  
José Rodríguez Bordanás,  
Tiendas, 2  
Grandes surtidos de calzado de todas clases, formas y precios: Botina lona elástico caballero, 7 pesetas; brodequin 6; botas boer 4.50, lona señora á 4 y 5 ptas. en calzado fino gran surtido y precios arreglados.  
TIENDAS, 2

**Sombrerería Modelo**  
CONSUELO RODRIGUEZ  
Marquesa 1 y Santo Cristo 2.  
Grandes existencias en sombreros para señoras y niñas, de las más renombradas casas de París, desde el precio más económico hasta el de 125 pesetas uno.  
Se copian á la perfección los modelos y se hacen reformas á precios baratísimos.

**INFORMACIÓN LOCAL.**

**ALUMBRADO PÚBLICO**

El concejal Sr. Leal de Ibarra, presentó en la sesión del lunes último, la moción que transcribimos, inspirada como verán nuestros lectores, en un elevado espíritu de justicia y equidad y en provecho de nuestra maltrahada hacienda municipal.

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

El Concejal que suscribe, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento, lo siguiente:

1.º Que se autorice al señor Alcalde para que en nombre de este Municipio gestione y consiga del representante de la Sociedad Eugenio Lebón y Compañía que rebaje, á partir del 15 de Junio próximo, la cantidad de setenta y cinco pesetas mensuales del canon fijo que por alumbrado eléctrico de los barrios extremos cobra á este Municipio; pues, según se comprueba con el documento adjunto, dicha Sociedad ha fijado en su Circular, fecha 14 del mes próximo pasado el precio de 2 pesetas, setenta y cinco céntimos, como valor de cada lámpara de cinco bujías, cuando se tienen más de tres, haciendo ese beneficio en favor de sus abonados. Y como quiera que el Ayuntamiento de Almería es abonado suyo por trescientas lámparas de esa clase, debe gozar de los beneficios que voluntariamente otorga la Compañía Lebón á sus asociados, pues no puede admitirse que la entidad Municipio sea de peor condición que aquellos á quienes representa.

2.º Que terminando en 31 de Diciembre del corriente año el contrato que para alumbrado eléctrico de los barrios extremos de la Ciudad tiene pendiente el Municipio con la Sociedad Lebón, quede en dicho día finalizado y concluido.

3.º Que como no es procedente que dichas partes de población queden sin alumbrado desde dicho día, á fin de evitarlo, y teniendo en cuenta que hay ya en Almería otra Sociedad que facilita alumbrado eléctrico, se convenga, con las mismas garantías escrituradas y predarias de pago que están concedidas á la Sociedad Lebón, subasta libre para el suministro siguiente de luz eléctrica.

A. Trescientas lamparillas de cinco bujías para los barrios extremos en los mismos sitios en que hoy están instaladas, que lucirán todas las noches desde la postura del Sol hasta la salida del mismo, por el precio máximo de siete mil pesetas anuales.

B. Instalación de ocho arcos voltaicos de treinta y dos bujías cada uno durante los meses de Junio, Julio y Agosto de cada año, en el Paseo del Malecón, con supresión, durante dichos meses, de toda otra clase de alumbrado en dicho paseo, por un tipo máximo de doscientas ochenta pesetas por dichos tres meses, debiendo lucir los treinta días de Junio y los sesenta y dos de Julio y Agosto desde la postura hasta la salida del Sol.

C. Instalación de cuatro arcos voltaicos de treinta y dos bujías, en la Plaza de la Constitución; de otros cuatro de igual clase en la Plaza de San Pedro, de otros cuatro de igual potencia en la Plaza de la Catedral y de otros cuatro de igual luz en la Plaza de Santo Domingo, suprimiéndose en abeyuto durante todo el año en que arderán dichos focos, toda otra clase de alumbrado; entendiéndose que lucirán dichos focos los trescientos sesenta y cinco días del año desde la salida hasta la puesta del Sol por el precio máximo de dos mil trescientas pesetas al año.

D. Se colocarán veinte focos de treinta y dos bujías de potencia cada uno en el Paseo de Príncipe, desde la Puerta Purchena hasta la Plaza Circular, cuyos focos lucirán con supresión absoluta de toda otra clase de alumbrado durante los trescientos sesenta y cinco días del año, desde la

puesta á la salida del Sol, por un precio máximo anual, de dos mil ochocientas pesetas.

E. Se instalarán cuatro focos de treinta y dos bujías en el Paseo de San Luis, con supresión de toda otra clase de alumbrado, y lucirán los trescientos sesenta y cinco días del año, desde la puesta á la salida del Sol, por el precio máximo de quinientas pesetas.

F. Se instalarán dos lámparas de treinta y dos bujías cada una, con exclusión de toda otra clase de alumbrado, en el interior de la plaza de Abastos de esta ciudad, luciendo los trescientos sesenta y cinco días del año, desde la puesta hasta la salida del Sol, por el precio máximo anual de doscientas ochenta pesetas.

4.º Importan las instalaciones proyectadas, lo siguiente:

	Ptas.
A. La instalación letra A.	7 000
B. " " " " B.	280
C. " " " " C.	2 300
D. " " " " D.	2 800
E. " " " " E.	570
F. " " " " F.	280

Importan todas las instalaciones. . . . . 13.230

Y pagando hoy el Municipio por el alumbrado eléctrico de los barrios extremos. . . . . 11 600

Es visto: proponemos un mayor gasto de. . . . . 1 630

Las cuales se aportan y sobran bastantes miles de ellas, con la supresión del gas durante todo el año, en la Puerta de Purchena, Paseo del Príncipe, Bulevares, Plaza Circular, Plaza de la Constitución, Plaza de San Pedro, Catedral, Santo Domingo, San Luis y Plaza de Abastos, y durante tres meses en el Malecón; reservándose el Municipio el derecho de instalar las farolas del gas que hay en el Paseo del Príncipe con tres mecheros Agüer cada una en el Paseo del Malecón, para que luzcan los cinco primeros meses y los cuatro últimos de cada año, é instalar las que sobren en la Plaza de San Sebastián, para que esté dicho sitio importante con un alumbrado suficiente.

Los precios que hemos señalado para la subasta, no están fijados al capricho, sino con arreglo á las tarifas dadas al público por la Compañía Mengemor, con una disminución menor en su total importe de cien pesetas, y debiendo hacerse la subasta con pujas á la baja y en pliegos cerrados.

De este modo, con previsión, con buen deseo y con economía de lo que hoy se gasta en una mínima parte de ese servicio, podremos dotar á gran parte de Almería y por de contado á la más importante y demás tráfico, de un alumbrado espléndido y sin el borronado de soportar ver á la ciudad á oscuras los días que debe haber luna, según el almanaque.

5.º Que se excite el celo de la Comisión de alumbrado para que estudie las concesiones hechas á los señores Peter y Bhaisen por este Municipio para instalación de fabricas de electricidad y colocación de sopores y cabilia en las vías públicas, por virtud de lo cual contrajeron el compromiso de dar fluido eléctrico gratis en la calle de la Estación cuando comenzaron á cumplir; informando si perdura en la Compañía Lebón todo ese género de obligaciones al haber adquirido de Peter y Bhaisen esos derechos.

Casas Consistoriales 10 de Julio de 1905.—Andrés Leal de Ibarra.

**Notas mineras**  
Se hace saber á don Juan Cadenas Gávez, vecino de Alhama, autor del registro «Los cinco amigos» número 28 687, del término de Almería, que habiendo trascendido el plazo que se concedió para la presentación del papel de reintegro correspondiente á los derechos de titu o de propiedad y pertenencias demarcadas sin haberlo

verificado, el Gobernador civil ha decretado la nulidad del mismo.

Don Manuel Cortés García, ha solicitado la propiedad de 16 pertenencias con el nombre de «La Cácerela», de mineral de zinc, en término de Gador.

Don Victoriano Sampedro, vecino de Vera, solicita la propiedad de 32 pertenencias, con el nombre de «San Juan», de mineral de hierro, en término de Bedar.

Don Francisco Espinosa Criado, vecino de Dalías, solicita 20 pertenencias de hierro, con el nombre de «San Isidro», en término de Dalías.

Don Manuel Navas ha solicitado la propiedad de 18 pertenencias mineras en término de Bnahadux con el nombre de «La Constanza».

Don José Martínez Ruiz solicita 9 pertenencias en término de Níjar con el nombre de «El Comportamiento».

Don Rosendo Rumi solicita 20 pertenencias de igual mineral en término de Alcontar con el nombre de «Abad y Rumi».

**Boletín Oficial**  
Materias que contiene el de ayer:  
Toma de posesión del nuevo Gobernador civil don Gonzalo Lozano.  
—Anuncio ya publicado, del Gobernador civil.  
—Instrucción Técnica-Higiénica relativa, á la construcción de escuelas.  
—Registros mineros.  
—Cedulas del Administrador de Hacienda sobre los apéndices á los amillaramientos para el año de 1906.  
—Cedulas de citación de varios Juzgados.  
—Efictos de los Ayuntamientos de esta provincia.  
—Aviso á los navegantes.  
—Sección no oficial.

**Viajeros**  
H. París.—Entrados:  
Don J. José Cano, D. Federico Jurado, D. Juan Costa, D. Ignacio Pascual, D. Pascual de Ayala, D. Manuel Romero, D. José Márquez, D. Pedro Aranda y D. Francisco Riera.

Salidos:  
Don Eusebio Bautista, D. Arnaldo Rossi, D. Francisco Torrents, D. Antonio Reyes é hijo, D. José Peraita, D. Francisco Afreze é hijo, D. Vicente Villegas, D. José Mico, D. Ramón Giménez, D. José Samarón, D. Ventura de Callejón y señora y D. Gabriel de Callejón y señora.

**Observaciones meteorológicas**  
DÍA 11 DE JULIO.  
Barómetro reducido. . . . . 758.0  
Termómetro seco. . . . . 24.0  
Id. húmedo. . . . . 22.0  
Cielo, despejado.  
Viento, S. E.  
Mar, rizada.

**VIZCAINO**  
CIRUJANO DENTISTA.  
Consulta permanente, excepto los domingos.  
PRÍNCIPE, 38, PRINCIPAL.

**Noticias**  
En el tren correo de ayer marchó para Madrid, nuestro querido director, con el fin de asistir á la Asamblea republicana que se ha de celebrar el próximo día 15.

Por mala dirección se hallan detenidos en esta Administración de Correos, las cartas siguientes:

Don Gaspar Bños, fábrica de Calleja para María García; D. José Argüez, calle Mine; D. Antonio de Comiagos, Delegación de Hacienda; don José Antonio Abad, calle de la Palma; D. Juan Tomás, H. Londres; don Pascual Alarcón, 28 Concepción; doña Nieves Cañas de Mayzaba, para los Alpuñeses; D. Antonio Gómez Lopez, calle de Arqueros número 29; doña Concepción de Ari-t-jaba, (de Abella); D.ª Juana Navarro Hernández; Santa Barbara; D.ª María del Carmen Sojaba, calle de la Unión número 25.

Ayer tarde se formó un regular escaudalo en puerta de B Ilea y calle de Granada, con motivo de haber sido



casas rectorales y los seminarios pro testantes durante cinco años.

Los artículos 13 y 14 son disposi ciones casuísticas de lo mandado en los anteriores de este título.

14. El Estado, Departamentos, Mu nicipios etc. se incautarán de los ob jetos de arte. Los ministros de Ins trucción pública y Bellas artes, en el espacio de tres años los clasifica rán.

Los archivos y bibliotecas eclesiás ticas que fueren propiedad del Esta do, le serán restituidas.

Ningún trabajo de reparación será hecho sin la autorización del Minis terio etc.

Se castigan las transgresiones con multas de 10 á 10.000 francos y pri sión de tres días á seis meses. La visi ta del público á los edificios que sean monumentos queda garantizada; la Iglesia no podrá impedirlo.

El título IV habla de las Asociacio nes y será expuesto con las restantes en breve plazo, por que este extrac to no resulte demasiado prolijo.

9.º Los sacerdotes, ministros et cetera que al aparecer esta ley cuen ten más de sesenta años, y treinta al menos de servicio de su culto, recibi rán una pensión de las tres cuartas partes de la que perciben ahora; los demás de cuarenta y cinco y veinte de ejercicio, percibirán la mitad; es tas pensiones no podrán pasar de 1.500 francos. En caso de muerte, es tas pensiones serán reversibles á la viuda y huérfanos menores en la mitad del valor, á la viuda sin hijos en la cuarta parte.

Nota nuestra. ¡Pobres amas de cu ra! Siquiera las mujeres de los clér icos protestantes tendrán ese alivio; ellas... es decir, á no ser las que se cretamente se hubieran casado por lo civil.

PRACTICANTE PROCESADO

Por fin, que el juez de instrucción interino señor Granados, convencido hasta la saciedad de la culpabilidad del practicante que fué de la Cañada D. Luis Vives Martínez, ha dictado contra él auto de procesamiento en el sumario incoado por envenena miento de Juana Gálvez Gálvez.

Ya era tiempo en verdad que la autoridad judicial tomase una medi da con quien burlándose de las leyes y tomando como pasatiempo la vida de sus conciudadanos, por ignoran cia, sinó con perversa intención, pri vó de la existencia á un ser y habría privado á otros, si el médico señor Viruega, no detiene en su peder re cetas de otros venenos activos.

Los vecinos de la importante ba rriada Cañada de San Urbano, que repetidas veces han protestado hasta de que este señor habite entre ellos, al tener conocimiento del nuevo pro ceso de que es objeto el Vives, y de la intención de éste en quedarse en la Cañada como tal practicante, se han escandalizado y se preparan pa ra hacer algún acto que evite, no so lo poner sus vidas en manos del au tor de un envenenamiento, sino evi tar también que su residencia sea en aquel distrito.

El obispo y el marino

(Anécdota)

En los últimos del siglo XVIII salió de Puerto Rico, con rumbo á Cartagena, la corbeta «Manzarredo».

Un venerable obispo se trasladó á bordo. Por primera vez en su vida visitaba un buque. Así se quedó admi rado al ver tanto palo, tanta cuerda y tanto mecanismo.

Con acento bondadoso le pregun tó á un marinero: ¿Tú sabes para que sirve cada uno de estos palos, como se llaman, donde empiezan y donde concluyen?

—Mejor, señor, que su excelencia sabe resisar la saive.

Muy grande fué el asombro de los que le escucharon; pero el marinero empezando por el bauprés y termi nando por el timón, dió á cada cosa su nombre.

Concluida su relación, pidió al obis po que dijera la saive; accedió á ello el Prelado, pero al terminar ésta, nó que el marinero principiando por el timón y dando fin por el bauprés lo contrario que la primera vez) vol vió á determinarlo todo.

Le escucharon con atención, y al terminar, el marinero suplica al obis po que repitiese la saive empezando por el Amén y concluyendo por el Dios te saive.

El auditorio convino en que el ma rino tenía razón al decir que sabía las cosas de su barco, mejor que el obispo la saive.



Agencia de transportes Marítimos y terrestres Comisiones, Consignaciones, Tránsitos y Embarques Servicio combinado de domicilio á domicilio CARRETERO Y GARCIA, SUCESORES DE JUAN TONDA SELLÉS CALLE CONDE OFFALIA NÚM. 7.—ALMERÍA Corresponsales en las principales plazas de la península EN BARCELONA Don Enrique Biguer.—Ronda de San Pedro, núm. 47.

PERSIANAS Se ha recibido un extensísimo surtido en el Almacén de Efectos Navales de D. Eugenio de Bustos. También se hacen composturas de todas clases á precios muy reducidos.

CEMENTO Y CAL DE Freidier, Gony y Compañía Departamento del «Ter».—MARSELLA Para cemento, portland artificial, cal eminentemente hidráulica y cemento Rocafol, dirigirse á los Sres. José Sánchez y Compañía, Reina, 14, Almería.

MUY BARATO SERRIN de viruta. MADERA de pino. Informes: A. M. Cazorla.

Ferretería «La llave» Balaustrés, pilares, columnas, puertas de acero ondulado, cemento, lonas para toldos. Por tener contratos importantes con las fábricas, podemos servir este material más barato que las mismas.

JOSÉ LUCAS É HIJOS PANADERÍA «LA MARINA» DE José Capel Rueda En este establecimiento encontrará el público pan de todas clases, elaborado con las mejores harinas. Calle del Arsenal

Dentista Especialidad en dentaduras sin paladar y extracciones sin dolor. Em pastes, orificaciones. TORIBIO ALVAREZ, Príncipe 8, principal.

Baños minero-medicinales de «La Gloria» Paraje de la Peñada, del término de Huerca de Almería

Después de las reformas introducidas por sus actuales dueños, han quedado abiertos al público los baños de «La Gloria», que tan conocidos son en esta comarca por sus excelentes resultados en la curación del reuma, escrófulas, herpetismo y demás erupciones cutáneas. Estos baños se recomiendan por sí solos, puesto que nadie de cuantas personas los han probado, ha dejado de sentir sus salu dables efectos.

SOCIEDAD ANÓNIMA «Unión Almeriense» Aceites comestibles corrientes buenos en Depósito Administrativo á 4250 reales arro ba de 1150 kilogramos. Aceites finos superiores en id. id. á 48 rea les id. id. En domicilio comprador 1175 reales más en arroba. No se sirven á domicilio pedidos meno res de 25 arrobas.

INFORMACIÓN LOCAL

Notas mineras Tenemos enterado, que la socie dad explotadora de la mina de plomo «San Antonio tronará», del térmi no de Felix, está dando gran impulso á sus trabajos. A juzgar por las noticias que he mos podido adquirir, dicha mina pro mete bastante. A medida que progresa la indus tria, hay más razón para dar más im portancia á los detalles. Los fundi dores en casi todos los países, em

FÁBRICA DE TEJIDOS Lonas para toldos, kioscos, pabellones, cortinas, barcos, molinos, y molinetas, za patillas, costales, sacos, butacas, coches, ca rros, etc., etc. Lienzos caseros, asargados, Crudo Torres, de colchones, cates y otras clases. Para ocina delantales, trapos, manteles y servilletas. Calle de Murcia, número 14 MIGUEL SUERO TORRES

TRASPASO Por ausentarse su dueño, se traspasa la acreditada fonda del Malagueño, calle del Santo Cristo, núm. 2. Razón en la misma.

CARNE BARATA En las casetas donde estaban las Regula doras municipales, frente á las flores, se vende carne de toro y ternera á los precios siguientes: Sin hueso, kilo. . . . . 250 pesetas Con idem. . . . . 160 El peso es cabal sometidos gustosos al reposo oficial. La caseta se distinguirá por dos bande ras encarnadas.

MANUEL MARIN OCULISTA Discipulo del doctor Mansilla, del Hospi tal general de Madrid. Consulta diaria: de 9 á 12 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde. Conde de Offalia, núm. 18, bajo, derecha, (antes Teatro.)

H. de la Virgen del Mar DE RAMÓN GIMÉNEZ Todo el que visite esta Casa encon trará en ella buen trato, espaciosas habitaciones, esmero y economía co mo en ninguna otra de su clase. Antes en las cuatro calles, hoy ca lle Real, núm. 21.—Almería.

Pedro Domecq. JEREZ DE LA FRONTERA. Casa fundada en 1730 Vinos y aguardientes estilos Cognac Representantes en Almería y su provincia, Señores Muro y Diaz

GRAN H. LA PERLA Hospedaje espléndido y económico; mag nífico mobiliario y servicio de cocina inmejorable; condimentación sana y á gusto de los comensales; servicio esmerado y si tio céntrico. Plaza del Cármen, 7.—Puerta de Purchena, Almería.

La exclusiva de los elegantes sombreros de paja (Thermometer) la tiene la acreditada Sombrerera de Rosales y Ulibarri.—Tiendas, 4.

Profesor de música El director de la Banda municipal D. En genio Lloret, se ofrece al público para la enseñanza de solfeo, piano, flauta, etc., etc. Tambien da clase de armonía á quien lo solicite, en su domicilio calle de Regoci jos, 29.

hierro en lingote no habrían ave riguado los estrechos límites del con tenido en sílice que necesita tener el producto que se emplea para esa fabricación especial. Por un análi sis muy esmerado de este metal, se ha venido en conocimiento de que sólo se puede emplear, en las ruedas endurecidas, lingote que tenga más de medio por ciento y menos de uno por ciento.

Este conocimiento se ha hecho ex tensivo á otros renglones, y los fundi dores más progresistas de los Estados Unidos sostienen que, conociendo los análisis de los lingotes se pueden ha cer piezas fundidas con todas las pro piedades que exijan, mezclando los obtenidos al cok, en muchos casos en que antes se empleaba el carbón ve getal.

Casas de Socorro Han sido curados en «La Cruz Ro ja», los siguientes heridos: Adolfo Martínez, de 19 años, de va rias erosiones en la mano izquierda.

Juan Cazorla Diaz, de 42 años, de una herida contusa en la barba.

Polonia Segura Cortés, de 9 años, de una herida incisa en el antebrazo izquierdo.

La Montaña En la reunión celebrada ayer por esta simpática sociedad, se nombró la siguiente Junta directiva: PRESIDENTE Don José Miura de Nágera.

VICE-PRESIDENTES Don José Molero, don Rafael Val verde y don Julio Panizgua.

VOCALES Don José Laynez Taramelli, don Juan Moreno, don Rafael Arcaez, don José Panizgua, don Guillermo Mar tinez y don José Miura Casas.

TESORERO Don Eduardo Moreno.

SECRETARIO Don Joaquín Laynez. VICE SECRETARIO Don Joaquín Laynez Fernandez.

CONTADOR Don Luis Salmerón. Una vez poseionados de sus res pectivos cargos los señores de la Jun ta directiva, se nombraron las siguien tes

COMISIONES Presidente de la de Toros, D. Joa quín Morcillo. Idem de la de Ciclistas, D. Guille rmo Martínez. Idem de la de Caballistas, D. José Laynez. Idem de la de Obstáculos, D. José Miura Casas. Idem de la de Verbenas, D. José Molero.

SECRETARIO GENERAL Don Joaquín Laynez. Las fiestas que hasta hoy hay acor dadas celebrar son: una novillada, con carreras de ciotas; una verbena en el conocido jardín de Medina, y una fiesta de Caridad.

Boletín Oficial Materias que contiene el de ayer: —Real orden circun ar, del ministro de la Gobernación sobre las Juntas provinciales y locales de protección á la infancia. —Subasta de espartos. —Continuación de un Real decre to sobre la Instrucción técnica de las construcciones de escuelas. —Edictos de varios Juzgados. —Nacimientos y defunciones clasi ficadas por sus causas, ocurridas en la capital durante el pasado mes de Junio. —Aviso á los navegantes. —Sección no oficial.

Instrucción pública Ha sido nombrado maestro interino de la escuela de niños de Polopos, D. Manuel Alonso.

Por la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se ha publicado la aclaración si guiente: «Que las propuestas sobre conce sión de títulos en conmemoración de tercer centenario del «Quijote» solo tienen derecho los alumnos oficiales que, reuniendo las condiciones de aplicación y pobreza que exige el artículo segundo de la Real orden de 6 de Marzo último terminen sus estu dios en el presente curso y verifiquen en el mismo los ejercicios del grado respectivo, tanto, de Doctores como de Licenciados de Bachiller ó profesio nales. En su vista el claustro de la Facu l-

tad de Derech», ha acordado prorrog ar el plazo para la presentación de solicitudes por los aspirantes á dicho gracia hasta el día 30 inclusive de Septiembre del corriente año.»

Viejeros Se encuentra en Almería, el coro nel de carabineros Jefe que fué de esta Comandancia, D. Francisco Riera.

Se encuentra en Granada, D. Fran cisco Jover.

«El Constantino» Ayer terminó el salvamento del va por griego Constantino, de la matri cula de la Isla de Syra, que, como re cordarán nuestros lectores, emba rranco días pasados en aguas de Pun ta Entina.

El salvamento lo ha llevado á cabo felizmente, el bñito remolcador El Siglo, propiedad de D. Antonio Aco sta y mandado por el capitán D. Vi cente López.

En la operación de salvamento han intervenido doscientas y pico de per sonas, las que cumplieron su cometi do á satisfacción.

«El Siglo», que, como es sabido, re sulta un vapor excelente para la cla se de operaciones á que lo tiene dedi cado su propietario, ramolcó ayer mañana hasta el puerto al Constanti no y á tres barcos veleros cargados de trigo y otras mercancías, que con destino á Málaga conducía el buque griego.

Tanto esto como la mercancía, se ha logrado salvarse.

El contratante para dicho salva mento, lo ha sido el propietario de Almería D. Antonio Garzoini.

Noticias

La vecina del barrio de Chamberí, María Expósito Martínez, nos denun cia que ha sido injuriada y maltrata da por el boticario municipal y un cuñado de éste.

Según la denunciante, por el solo hecho de haber llegado á las seis de la tarde con la pretensión de que le despachase una receta, el farmacéu tico la injurió de la manera más des considerada, y su cuñado pretendió ahogarla.

Este hecho, de ser cierto, ni deba ni puede quedar impune.

Se halla enfermo de alguna grave dad, el niño Antonio Langie, hijo de nuestro querido amigo D. Plácido. Desearnos de todas veras su pronto y total restablecimiento.

Debe presentarse en el Gobierno militar José Muñoz González y José Llerena Alonso, al objeto de entre garles documentos de interés.

Relación de las multas impuestas por la A. caldía por los conceptos si guientes:

- A Antonio el Pajarillo, 50 cénti mos, por falta de 60 gramos, en un kilo pescado. A Juan Miralles, 50 céntimos, por falta de 20 gramos, en medio kilo pescado. A Juan Jerez, 50 céntimos, por falta de 30 gramos, en medio kilo pe scado. A José Esteban Miralles, 50 cénti mos, por falta de 20 gramos, en un cuarto kilo de pescado. A José Martínez, 50 céntimos, por faltar á lo mandado de que no se pe se en la calle de Calderón.

La esposa del hábil practicante nuestro particular amigo D. Antonio Herrera, ha dado á luz con toda fe licidad un robusto niño.

No sólo han de ser los franceses los que den la vuelta al mundo á pié.

Un español llamado Hidro Loza tiene este propósito, pensando dar principio á su viaje el día 20 del ac tual saliendo de Bilbao, que es el punto de su residencia.

Ha dado ya vuelta al mundo por mar á bordo de la Nautilus, cuando mandaba esta frigate escuela el ha róico marino don Fernando Villaa mil, muerto en Santiago de Cuba al frente de la escuadrilla de torpede ros.

Han ascendido á ingenieros prime ros, jefes de negocialio de primera clase, del servicio agrónomo, don Pedro Fuertes, D. Marcelino Alvarez, D. Santiago de Pasico, D. Manuel Rodríguez Ayuso, D. Manuel Sanz Bramoa y D. Domingo Lizaur; á inge-

# Servicio telegráfico.

## Política

### Créditos firmados.-La rebaja de consumos.

Madrid 12

Esta mañana después de firmar los ministros en consejo el decreto concediendo los créditos pedidos por el de Agricultura para remediar las necesidades que se dejan sentir en Andalucía, el alcalde de Madrid Sr. Vincenti, ha visitado al ministro de Hacienda señor Urzáiz, al objeto de hablarle de un proyecto para rebajar el cupo de consumos en las grandes capitales.

### El viaje de Romanones a Andalucía.-Fecha acordada.

Madrid 11

El ministro de Agricultura señor conde de Romanones ha manifestado que muy en breve se propone visitar las poblaciones de Andalucía más perjudicadas por la sequía.

### El viaje de Loubet a Madrid.-Preparativos de festejos.-Invitación a las cámaras de comercio francesas.

Madrid 12

El Presidente de la República francesa, Mr. Loubet, visitará la Corte española del veintisiete al veintinueve de Octubre. Organízanse con tal motivo espléndidos festejos. A más de una función de gala en el teatro Real, una excursión a la ciudad de Toledo, cacerías en el Pardo y grandes corridas de toros.

Por el ministerio de Instrucción pública, se prepara una solemne recepción de intelectuales; el Ayuntamiento, también prepara un «garden-party».

En el Retiro se dará un banquete en honor de Loubet, acañándose medallas conmemorativas del acto, al cual serán invitadas las cámaras de comercio francesas.

## OTRAS NOTICIAS

### Anarquista detenido por la policía madrileña

Madrid 12

La policía de Madrid tuvo noticias confidenciales de que en el Hospital de la Princesa se hallaba un anarquista de los que habían intervenido en el atentado de D. Alfonso, en París.

Esta madrugada fué capturado Francisco Pérez Leyva, natural de El Ferrol, de oficio mecánico. La captura se llevó a efecto en el Hospital citado, en donde se encuentra, desde poco tiempo después de su llegada a la corte, por hallarse enfermo de tuberculosis.

Pérez Leyva se ha confesado anarquista teórico, amigo de los renombrados ácratas Vallina y Malato.

Dice que es cierto estuvo en París en vísperas del viaje del rey; pero que cuando el rey iba, él regresaba, cruzándose en el trayecto.

La policía supone que este individuo se halla comprometido en el complot del atenta-

do de París y se promete haber dado con la pista para el descubrimiento del mismo.

Ha sido conducido a la cárcel Modelo.

### Exageración policiaca.-El anarquista detenido, resulta inocente.

Madrid 12

Según la opinión general, el anarquista detenido esta madrugada en el Hospital de la Princesa por la policía no resulta complicado en ningún complot anterior al viaje del rey ni menos proyectado atentado alguno.

Todos los indicios hacen suponer que se trata de un ardid policiaco.

## BOLSA

Madrid 12

4 por 100 interior. . . . . 78'10  
4 por 100 exterior. . . . . 90'35  
4 por 100 amortizable . . . . . 98'85  
Londres, á la vista . . . . . 33'23  
París, á la vista . . . . . 32'25

Almóbar.

## PROF. EMILE LACOSTE

FRANCÉS, CONTABILIDAD, cálculos mercantiles  
C. del Agua, núm. 2.-Segundo Derecha  
ESQUINA CARRERA DE STA. RITA.

## Para los Bachilleres

Cuantos se encuentren en posesión del Grado Bachiller pueden hacerse Profesores de Instrucción Pública en el próximo Septiembre. Este beneficio termina en Septiembre y deben aprovecharlo todos los Bachilleres, puesto que con poco esfuerzo hacen una carrera de gran brillantez y porvenir según los últimos planes de Enseñanza. Preparación completa. Campomanes, 6.—Se admiten internos.

## H. DEL CÁRMEN

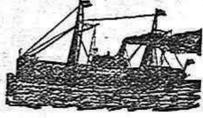
Habiendo hecho en esta casa reformas de decorado y mobiliario, los precios siguen siendo los mismos que anteriormente. Hospedaje: desde 25 pesetas en adelante y abonos á 60 pesetas mensuales.  
Plaza de Canalejas, núm. 1.—ALMERIA.

## MAQUINAS

automáticas y semiautomáticas para todas las industrias.

DELEGACIÓN EN ALMERIA,  
RAFAEL NAVARRO MUÑOZ  
MURCIA, 79

## PARA BARCELONA



Directamente y sin escalas saldrá del puerto de Almería, los días 7, 16 y 28 de cada mes, el vapor

## VELARDE

admitiendo pasajeros y carga desde Almería, Granada, Linares y demás estaciones del Ferrocarril del Sur de España. Consignatarios en Almería, Sres. Verdejo Hermanos.

## Idiomas

francés, inglés é italiano  
Enseñanza por los procedimientos más modernos, consiguiendo en poco tiempo conocimiento completo y altamente práctico.

PROFESOR, J. GUILLEN

Tenor Iribarne, antes Algebes, 11.

## ¡OJO!

Se hacen piedras de molino y rulos para Almazara, de nuevo sistema y calidad superior á precios reducidos.

Dirigirse á Antonio Torres Sánchez, BARRIO DE LA CARIDAD, Almería

Tip. de EL RADICAL.

## Baños termales de Alhama de Almería

Aguas bicarbonatadas cálcicas, fosfatadas, litínicas y ferruginas

Habiéndose tomado en arrendamiento este Establecimiento balneario, se han realizado en él grandes é importantes mejoras, no sólo en INSTALACIÓN BALNEOTERAPÉUTICA, pues la hay completa con toda clase de aparatos los más perfeccionados, sino que se ha establecido Servicio de fonda en el mismo Establecimiento, á precios económicos, biendo habitaciones amuebladas para todas las fortunas.—Café y billar.—Salón de recreo.—Alumbrado eléctrico.

TEMPORADAS OFICIALES.—Mayo y Junio, Septiembre y Octubre.  
MÉDICO DIRECTOR POR OPOSICIÓN.—Don Juan Compañi Giménez.  
INDICACIONES.—Reumatismo y Gota en todas sus formas y manifestaciones. Sífilis.—Obesidad.—Histerismo.—Neurastenia.—Corea (mal de San Vito).—Epilepsia.—Palpitaciones.—Raquitismo.—Osteomalacia.—Clorosis.—Dispepsias diatésicas.—Píloro.—Cicatrices deformes.—Anquilosis.—Infartos y Parálisis consecutivas á los traumas.—Neuralgias.—Artritis tuberculosas.—Dismenorreas.—Metrorragias y Metritis de artrítica.

VIAJE.—Por ferrocarril hasta la estación de Santa Fé y Alhama, habiendo servido carruajes para los correos, que hacen el recorrido al balneario en una hora.—Cochero desde Almería.

## À LAS SEÑORAS.

Si quiere Vd. comprar agramanes, bordados, encajes, botones, calcetines, cestas de mimbre, perfumería, vasos finos, copas de cristal, guantes de todas clases, no lo haga sin antes visitar

“El Oriente,, Puerta Purchena.-Almería

Esta casa vende siempre un 25 por 100 más barato que todas las demás del ramo.—BARATURA PERMANENTE.

## BANCO DE LONDRES

(Bank of London)  
Sociedad anónima mercantil constituida conforme á las leyes vigentes para trabajar en España  
Dirección general para Europa: 19, Rue Molière, París

Sus direcciones, Delegaciones y Agencias en España  
Negociado tercero.—Póliza Internacional de Ahorro Garantizado

Es la única por la cual se obtiene el doble más la mitad del capital desembolsado. Regala el 10 por ciento, de la prima mensual en una participación de la Renta Nacional, siendo los premios que se obtengan pagados en el acto.

Devuelve en caso de muerte del beneficiario el cincuenta por ciento en metálico de primas pagadas.

Es la única que pasado el quinto año de estar el contrato en vigor, en caso de fallecimiento de las primas, entrega al beneficiario una Póliza saldada, cobrable á los tres meses de su emisión y por el valor del importe total de las primas pagadas más un cinco por ciento de interés acumulado por años.

Primas mensuales y moderadas al alcance de todas las fortunas. Nuestro contrato dura ocho años y las primas son únicas y como sigue:  
Para cobrar un capital de 720 pesetas se pagan 3 pesetas mensuales.

Cuenta corriente con el Credit Lyonnais.—Para proposiciones y más detalles, F. CAPARROS, Subdirector del Banco de Londres.  
REYES CATÓLICOS, 12, ALMERIA

## Gran Hotel París

Antes LA GRANADINA  
Situado en el Paseo del Príncipe, antiguo local del «Hotel Tortosa»  
Servicio esmerado.—Cocina francesa, inglesa y española.  
Coches á la llegada de los trenes y vapores.—Comedores reservados

Restaurant á la carta.  
PRECIOS ECONÓMICOS  
20, PASEO DEL PRÍNCIPE ALFONSO, 20  
ALMERIA

## Cuando Quiera Vd. Píldoras, tome las de Brandreth

Puramente Vegetales.  
Siempre Eficaces.

Curan el Estreñimiento Crónico.

Las Píldoras de BRANDRETH, purifican la sangre, activan la digestión, y limpian el estómago y los intestinos. Estimulan el hígado y arrojan del sistema la bilis y demás secreciones viciadas. Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema.

Para el Estreñimiento, Váridos, Somnolencia, Lengua Sucia, Aliento Fétido, Dolor de Estómago, Indigestión, Dispepsia, Flujos del Hígado, Ictericia, y los desarreglos que dimanan de la impureza de la sangre, no tienen igual.

DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO.  
40 Píldoras en Caja.

## Emplastos Porosos de Alcock

Remedio universal para dolores.  
Donde quiera que se sienta dolor aplíquese un emplastro.

Agentes en España.—J. URIACH & Ca., BARCELONA

## “La Instaladora,, de Francisco Sánchez García

GLORIETA DE SAN PEDRO NÚM. 4

Lampistería.—Se hacen instalaciones de gas, agua, gas acetileno, timbre y luz eléctrica; material y aparatos para todas estas clases de instalaciones, tulipas de gas y electricidad; lamparillas desde 5 bujías en adelante, á pesetas; manguitos y tubos para mecheros Ahüer, de las mejores marcas.

Se limpia toda clase de aparatos de gas y electricidad y todo lo concerniente á este ramo.

Se admiten abonados para la conservación de timbres; todo á precios económicos.

Avisos y reclamaciones; Glorieta de San Pedro, núm. 4.—ALMERIA

nieros primeros, jefes de negociado de segunda clase, D. Juan Ramón y Vidal, D. Aurelio López Videur, don León Laguna y D. Francisco Estrada; á ingenieros primeros, jefes de negociado de tercera clase, D. Manuel García Sánchez, D. José María Hurtado de Mendoza, D. Víctor Lobo y don Albarto Castiñeira; á ingeniero segundo, oficial primero de Administración, D. Pedro Uguet.

Ha ingresado como ingeniero segundo el aspirante D. Antonio Palomeque.

Han sido nombrados: jefe de la región agronómica de Andalucía Oriental, D. Eduardo de la Sotilla, y de la sección de Guadalajara, D. Enrique Rodríguez de Celis.

El Boletín Oficial de ayer publica la circular del Ministerio de la Gobernación, dictando reglas para la constitución de las Juntas provinciales y locales de protección de la Infancia.

Sr. Alcalde:  
Es de pura necesidad, ordenar que quiten el escombro que intercepta el tránsito en la calle del Silencio. ¿Se hará? Luego veremos.

Se encuentran vacantes las plazas de Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Albánchez, las que se proveerán con arreglo á las disposiciones vigentes.

La jefatura de Montes anuncia la subasta del aprovechamiento de espartos, durante el actual año forestal, de los montes comunales de Beninar, Canjajar, Padules, Baccars, Códar y Lijar.

Los tipos señalados para la subasta son 787'50, 2.700, 450, 67'50, 67'50 y 450 pesetas respectivamente.

## CONSEJO UTILÍSIMO

La pereza en las digestiones, causada por disgustos, vida sedentaria ó por excesos, se corrige con el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos. Nueve años de éxitos constantes. Exijase en las etiquetas de las botellas la palabra STOMALIX, marca de fábrica registrada en Europa y América.

El ministro de Hacienda ha dicho que sus deseos serán el que sólo los ministros pagasen el 20 por 100, por considerarlo justo, y que se suprimiese el impuesto para todos los empleados, teniendo en cuenta que los que llegan á obtener 50 000 reales de sueldo, lo consiguen después de treinta años de servicios, cuando ya son viejos y se hallan cargados de familia.

Lo mismo les sucede á los que logran tener más de 2.000 pesetas al año, pues mejor vive un funcionario soltero con 1 000 pesetas que un casado con 3 000, y no es justo que sobre las atenciones que sobre él pesan por el exceso de gastos y la carestía de la vida, se le imponga una contribución onerosa.

El Sr. Urzáiz prefiere al impuesto gradual con arreglo á los sueldos, la supresión de toda carga.

## Observaciones meteorológicas

DÍA 12 DE JULIO.

Barómetro reducido. . . . . 758'0  
Termómetro seco. . . . . 24'0  
Id. húmedo. . . . . 22'0  
Cielo, despejado.  
Viento, S. E.  
Mar, rizada.

## Mercado de metales

Cobre barra Chile . . . . . L 65-17 6  
Id. á tres meses . . . . . L 66-18-9  
Estando del Estrecho. . . . . L 139 00-0  
Id. id. á tres meses . . . . . L 137-17-6  
Id. inglés lingotes. . . . . L 140-00-0  
Id. id. barritas. . . . . L 141-00-0  
Plomo español. . . . . L 13-10-0  
Hierro escocés. . . . . L 51-5  
Id. Middlesbro . . . . . L 45-6  
Id. Hematitas . . . . . L 55-7  
Acciones Río Tinto . . . . . L 62-5-0  
Id. Tharsis . . . . . L 5-16-3  
Exterior español. . . . . L 90 1/2  
Plata onza . . . . . L 27 1/16  
Cambio á tres meses . . . . . L  
Cobre B S . . . . . L 71-10-0  
Antimonio . . . . . L 46-00-0

Thomas Morrison y C.ª Ltd.

## FARMACIA MODERNA

DEL

Licenciado José Romero Rivas,  
PRÍNCIPE, 37, ALMERIA

(Donde estuvo el Banco de España.)

Productos químicamente puros.—Aparatos y objetos de goma.—Aguas minerales. Despacho esmerado, servido por el mismo farmacéutico.